



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 54/2020.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Lorena Ruhl, DNI: 23.335.404, Socia de la firma “Sabores de Campo S.R.L.”, y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el debido permiso de uso por vía de excepción para el traslado del Establecimiento Elaborador de sal especiada libre de TACC, a calle Otto Sagemüller N° 1071.

Que actualmente se encuentran autorizado por vía de excepción en calle Carbo N° 974, por Ordenanza N° 09/19, y a la dirección a la que se trasladara, la actividad no encuadra dentro de la Ordenanza 73/19 en su tabla de Usos y Actividades.

Que la Dirección de Planeamiento y el Área de Medio Ambiente inspeccionaron el local, y corroboraron que el lugar es apto para la actividad que se realizará.

Que el interesado deberá cumplir con las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercaderías según la Ordenanza N° 28/11, respetando la buena convivencia y el horario de descanso de los vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso, deberán tramitar la correspondiente habilitación comercial con la nueva dirección.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase otorgar por vía de excepción a la firma “Sabores de Campo S.R.L.”, CUIT 30-71633905-6, el Permiso de Uso de Suelo en calle Otto Sagemüller N° 1071, para la actividad de un Establecimiento Elaborador de Mezcla y Fraccionamiento de Sal Especiada libre de TACC.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2º.- La autorización por vía de excepción será hasta el 31 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 4º.- Deróguese la Ordenanza N° 09/19 y su modificatoria Ordenanza N° 06/20.-

ARTICULO 5º.- Notifíquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.